

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1763

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2025, del Viceconsejero de Cultura, de segunda modificación de la Resolución de 30 de octubre de 2024, del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden ayudas en especie destinadas a la catalogación, digitalización y conservación del patrimonio cultural vasco para su difusión a través del portal digital de la cultura vasca, Euskariana.

Con fecha de 25 de junio de 2024 se publica en el BOPV n.º 124, la Orden de 12 de junio de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan las ayudas en especie destinadas a la catalogación, digitalización y conservación del patrimonio cultural vasco para su difusión a través del portal digital de la cultura vasca, Euskariana, y se efectúa la correspondiente convocatoria para la presentación de proyectos en el año 2024.

El plazo para presentar las solicitudes finalizó, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 de las bases, el día 26 de julio de 2024.

Mediante Resolución de 30 de octubre de 2024 (publicada en el BOPV n.º 219 del 11 de noviembre de 2024), se resuelve la convocatoria de estas ayudas de digitalización del patrimonio cultural vasco para 2024.

Después de dicha Resolución, los errores detectados en una de las solicitudes derivan en una nueva Resolución de 17 de diciembre de 2024, de modificación de la anterior (publicada en el BOPV n.º 7 del 13 de enero de 2025) para corregir la cuantía concedida al proyecto 006-KOD-2024.

Posterior a esta segunda Resolución, Goiena Komunikazio Taldea, Koop. E. (F20704375) presenta una comunicación el 1 de abril de 2025 respecto a su proyecto (con número de expediente 010-KOD-2024), en la que corrige la estimación de objetos digitales a catalogar, superior a la del cálculo inicial.

Como, según el artículo 15.8 de las bases, las modificaciones de la resolución de concesión no pueden comportar incrementos del importe concedido, el solicitante comunica asimismo una reducción del número de materiales a digitalizar con el proyecto. Así, las cantidades de recursos a digitalizar y a catalogar se modifican de manera sustancial, aunque la cuantía estimada total del proyecto tenga un cambio mínimo. Es decir, el presupuesto de digitalización se reduce en 1.476,00 respecto al anteriormente estipulado, mientras que el de catalogación se aumenta en 1.473,78 euros. De esta manera, el presupuesto total del proyecto queda reducido en 2,22 euros respecto al inicial, con una cuantía estimada final de 15.599,78 euros.

Así, de conformidad con el citado artículo 15.8 de las bases, y en consonancia con el artículo 25 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, este órgano estima conveniente modificar las condiciones de la subvención en especie concedida a Goiena Komunikazio Taldea, Koop. E. mediante Resolución de 30 de octubre de 2024 (inalteradas en la la Resolución de 17 de diciembre de 2024, del Viceconsejero de Cultura, de modificación de la anterior).

En consecuencia, a la vista de la reducción del presupuesto estimado para el proyecto 010-KOD-2024,

RESUELVO:

Primerº.— Modificar las condiciones de la subvención en especie concedida a Goiena Komunikazio Taldea, Koop. E, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.8 de las bases de la

convocatoria publicada en la Orden de 12 de junio de 2024, y reducir el coste estimado del proyecto a 15.599,78 euros.

Segundo.– Modificar el Anexo I –Proyectos aprobados– de la Resolución de 17 de diciembre de 2024, de modificación de la Resolución de 30 de octubre de 2024, en los siguientes términos, y conceder a las personas/entidades que se relacionan en el anexo las ayudas en especie estimadas para la ejecución de los proyectos que se detallan.

Tercero.– Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Vicelehendakari Primera y Consejera de Cultura y Política Lingüística en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tuviere lugar la primera notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de abril de 2025.

El Viceconsejero de Cultura,
ANDONI ITURBE AMOREBIETA.

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS

Solicitante	Expediente	Proyecto	Coste estimado (euros)
Centro Internacional de Cultura Contemporánea, S.A.	006-KOD-2024	Iñigo Salaberriaren ikus-entzunezko funtsa katalogatzea, digitalizatza, kontserbatza eta hedatza II	5.991,41
Euskal Herriko Bertsozale Elkartea EHBE	005-KOD-2024	Bertsozale Elkartearen Argitalpen Bilduma (1988-2016)	9.553,76
Fundación Eresbil	002-KOD-2024	Partituras de la colección de Eresbil pertenecientes al patrimonio cultural vasco	9.865,60
Fundación Eresbil	003-KOD-2024	Rollos de papel perforado pertenecientes al fondo Echevarrieta – Larrinaga	19.918,43
Galtzaundi Euskara Taldea	012-KOD-2024	Galtzaundi aldizkariaren funtsa digitalizatza eta katalogatza	8.662,00
Goiena Komunikazio Taldea, Koop. E.	010-KOD-2024	Arrasate Telebistaren ikus-entzunezko funtsa digitalizatu eta katalogatza	15.599,78
Gerediaga (Durangaldeko Adiskideen Gerediaga Elkartea)	001-KOD-2024	Alejandro Landabururen funtsaren digitalizazioa	12.390,60
Prov Franciscana de Arantzazu Arantzazuko Frantziskotar Prob	004-KOD-2024	Creación de la Fonoteca del Santuario de Arantzazu: Catalogación y Digitalización	9.381,95
TOTAL			91.363,53